REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020210013500

Revisada la comunicación remitida por la parte demandante a efectos de notificación de la pasiva, no se tendrá en cuenta la misma toda vez que, no se remitió el auto adiado el 29 de julio de 2022 por medio del cual se corrige el mandamiento de pago proferido.

De otra parte, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por la apoderada de la entidad demandante, quien tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.). Se reconoce personería jurídica a la abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del mandato conferido.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 010 de hoy 20 FEB 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

lan